

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: el Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 8 de diciembre de 2015 para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC UR; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a los fines previstos en el Convenio; -----

III) que en el convenio se estableció que dicha cantidad podía ser complementada con otra u otras partidas, dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2016 (DS/119) se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 81.000.000 (ochenta y un millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos uruguayos) para los mismos fines; -----

CONSIDERANDO: I) que es preciso realizar una nueva transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a las actividades del Programa; -----

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 2447/17 adoptada en sesión de fecha 2 de agosto de 2017 (E.E. N° 2015-17-1-

0008838, Ent. N° 3516/17) observó la transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos); -----

III) que la disponibilidad presupuestal surge de la Afectación N° 1342; -

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1°; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorizar la transferencia adicional de hasta \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -

2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 11. -----

3°) Insistir en la transferencia adicional de hasta \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -

4°) Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020